RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se adjudica la construcción de edificio destinado a sede de dicho Instituto.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 25 de marzo de 1968, para la construcción de un edificio destinado a sede del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.932.726,65 pesetas, con fecha 30 de abril el ilustrísimo señor Director general de Agricultura ha resuelto adjudicar dicha obra a «Pujol, S. A.», por la cantidad de 26.850.000 pesetas, lo que representa una baja del 27,30 por 100 del presupuesto de contrata.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.—3.437-C.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denomi-nada «El Reajo», sita en el término municipal de Arroyo de Fraguas.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de los terrenos comprendidos dentro de un determinado perímetro, sitos en el término municipal de Arroyo de Fraguas, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación de la finca denominada «El Reajo», fijándose este acto para el día 16 de mayo del presente año, a las dieciséis horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Arroyo de Fraguas a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio la citada finca tiene les correctorícticas siguientes:

tiene las características siguientes:

Límites.—Norte, barranco de la Fuente de Encabo y baldíos y labores agrícolas de Arroyo de Fraguas; Este, barranco de la Fuente de Encabo, baldíos de Arroyo de Fraguas y término municipal de Las Cabezadas; Sur, término de Las Cabezadas, y Oeste, carretera de Veguillas a Arroyo de Fraguas, camino Real y baldíos y labores de Arroyo de Fraguas.

Superficie.—Treinta y cuatro hectáreas, setenta y un área y setenta y cinco centiáreas.

Propietarios.—Los que figuran como tales en el Catastro de Rústica de las parcelas 289 a 347, ambas inclusive, exceptuadas la 327 del polígono número 2 y las parcelas del 1 al 142, ambas inclusive, exceptuadas las 129 y 130, del polígono número 3.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente exproplación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, 4.º, en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid 20 de abril de 1968. El Ingeniero Jefe del Servicio.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Alberto Lorente Sorolla.-2.792-E.

> RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denomi-nada «Solana de la Peña del Torme», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de los terrenos comprendidos dentro de un determinado perímetro, sitos en el término municipal de Zarzuela de Jadraque, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expro-piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de le-vantarse el acta previa de ocupación de la finca denominada «Solana de la Peña del Tormo», fijándose este acto para el día 16 de mayo del presente año, a las once horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque a cuantos propietarios deseen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio la citada finca tiene las características siguientes:

Límites.—Norte, terrenos del predio «Las Cabezadas»; Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque; Sur, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, y Oeste, término municipal de Semillas. Superficie.—Doce hectáreas y noventa y tres áreas.

Propietarios: Son propietarios proindiviso: Juana Ballesteros, Fermín Benito Domingo, Domingo Criado Gago, María Cruz Expósito, María Domingo Gil, Anastasio Gago Ballesteros, Fran-cisco Gamo Somolinos, Nicolás Gamo Somolinos, Juana Gil Alon-so, Balbina Perucha Gamo, Mariano Somolinos Benito, Aquilino Somolinos Gago, Mariano Somolinos Gago, Pantaleón Somolinos Gil y Rosa Somolinos Somolinos.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, 4.º, en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar pones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente ocupación.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Alberto Lorente Sorolla.—2.793-E.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Fresnera o Cerro de la Tienda», sita en el término municipal de Zarzuela de Jadraque.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo de 1964 declara la necesidad y urgencia de la ocupación a efectos de su repoblación forestal de los terrenos comprendidos dentro de un determinado perímetro, sitos en el término municipal de Zarzuela de Jadraque, de la provincia de Guadalajara

Iniciado el correspondiente expediente, y de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa de ocupación de la finca denominada «La Fresnera o Cerro de la Tienda», fijándose este acto para el día 16 de mayo del presente año, a las once horas, citándose en dicho día y hora en el Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque a cuantos propietarios desen asistir al acto. que a cuantos propietarios desen asistir al acto.

Según los datos obrantes en este Servicio la citada finca tiene las características siguientes:

Límites.—Norte, terrenos mancomunados de Arroyo de Fraguas y Navas de Jadraque; Este, terrenos mancomunados de Arroyo de Fraguas y Navas de Jadraque, por la divisoria de aguas de Los Barrancos, La Dehesa y La Fresnera; Sur, término municipal de Las Cabezadas y barranco de La Dehesa hasta la Peña del Pajarito, y Oeste, término municipal de Las Cabezadas, barranco Dehesa y terrenos mancomunados de Arroyo de Fraguas y Navas de Jadraque.

Superficie: Cincuenta y dos hectáreas, dos áreas y cincuenta centiáreas.

Propietarios.--Son propietarios proindiviso: heredera de Faus-Propietarios.—Son propietarios proindiviso: heredera de Fausto Domingo Gil (Juana Ballesteros), Fermín Benito Domíngo, Domingo Criado Gago, heredera de Agustín Somolinos Gil (María de la Cruz Expósito), María Domingo Gil, Anastasio Gago Ballesteros, Francisco Gamo Somolinos, Nicolás Gamo Somolinos, heredera de José Gordo Benito (Juana Gil Alonso), Balbina Perucha Gamo, Mariano Somolinos Benito, Aquilino Somolinos Gago, Mariano Somolinos Gago, Pantaleón Somolinos Gil, Rosa Somolinos Somolinos y Fermín Benito Domingo, con seis áreas; Mercedes Benito Domingo, con seis áreas; Mercedes Benito Domingo, con seis áreas; Juana Domingo Gil, con 15.60 áreas; Anastasio Gago Ballesteros, con nueve áreas; Cándida Gago Gil, con 21.60 áreas; Patricio Somolinos Somolinos, con 12.30 áreas, y Rosa Somolinos Somolinos, con 18 áreas.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en el Servicio Hidrológico Forestal de Guadalajara, calle de Monte Esquinza, número 4, 4.º, en Madrid, y también que con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular hasta el momento del levanamiento del acta previa a la ocupación, por escrito y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los blenes afectados por esta urgente ocupación.

Medrid 30 de abril de 1968 —El Ingeniero Jefe Alberto Lo.

Madrid, 30 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lorente Sorolla.—2.794-E.